CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	2026-0031
FECHA	05 de agosto de 2026
CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A - E.S.P.
NIT	900344248-0
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE CONTROL INTERNO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, AUDITORIAS, EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS, PROCEDIMIENTOS SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A. E.S.P
CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR PRADA
Cedula	91.244.317 expedida en Bucaramanga (S)
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FORMA DE PAGO	Cinco (04) pagos parciales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) cada uno; y el quinto correspondiente a la fracción final de quince (15) días del plazo de ejecución la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000).
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.450.000,00)

Entre los suscritos a saber: la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, ESPAMOGOTES S.A. E.S.P., con NIT 900.344.248-0, representada legalmente por OSCAR BECERRA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.466.330 expedida en Rionegro (S), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará ESPAMOGOTES, por una parte, y por la otra, OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.244.317 expedida en Bucaramanga (S), quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que ESPAMOGOTES requiere de los servicios profesionales de una persona que apoye al área de control interno en las actividades de seguimiento, auditorías y evaluación de los diferentes procesos y procedimientos, así como en el seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dado que los elementos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI ya se encuentran diseñados e implementados y requieren su operación, medición y mejora continua.

2. Que dentro de la estructura administrativa de la Empresa no se cuenta con el personal idóneo y capacitado para realizar estos servicios.
3. Que con base en el Manual de Contratación de ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. se agotó el procedimiento de contratación directa allí previsto.
4. Que ESPAMOGOTES, de conformidad con el Manual de Contratación, solicitó propuesta al profesional para prestar los servicios objeto de este contrato.
5. Que de acuerdo con la propuesta presentada, ESPAMOGOTES estimó conveniente celebrar el presente contrato con OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR PRADA por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.450.000,00), según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de ESPAMOGOTES.
6. Que han sido verificadas las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para atender la necesidad de ESPAMOGOTES y prestar este servicio.
7. Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, ESPAMOGOTES cuenta con la disponibilidad presupuestal de conformidad con el rubro 2.1.2.02.02.008.07 – Asesoría Control Interno, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.450.000,00), correspondiente al presupuesto de ESPAMOGOTES para la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-07016 DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026.

En consecuencia, acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE CONTROL INTERNO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, AUDITORIAS, EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS, PROCEDIMIENTOS SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOGOTES ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** el presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el presente contrato tendrá un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.450.000,00), que serán cancelados de la siguiente forma: cuatro (04) pagos parciales mensuales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000,00) cada uno, y un último pago correspondiente a los últimos quince (15) días por valor de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.050.000,00), previa entrega de los informes y anexos que den cuenta de las actividades ejecutadas y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. PARÁGRAFO: del valor anteriormente referido se descontarán los correspondientes a retenciones, impuestos, estampillas y demás, de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** serán obligaciones del contratista: 1) Asesorar y acompañar a la Empresa en la aplicación de la normatividad y la regulación vigente en materia de control interno, así como en la operación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 2) Efectuar el seguimiento y la evaluación independiente al Sistema de Control Interno ya diseñado e implementado en la Empresa, verificando su operación efectiva y proponiendo los ajustes y actualizaciones a que haya lugar. 3) Realizar el seguimiento a la implementación, operación, medición y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de sus políticas de gestión y desempeño institucional, conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo del Modelo. 4) Apoyar el diligenciamiento, consolidación y reporte de los autodiagnósticos MIPG y del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG, cuando sea requerido. 5) Ejecutar las auditorías internas

del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026 que correspondan dentro del plazo de ejecución del contrato, con sus respectivos informes de resultados, hallazgos y recomendaciones. 6) Evaluar los diferentes procesos y procedimientos institucionales —administrativos, financieros, comerciales, operativos y contractuales—, identificando debilidades, riesgos y oportunidades de mejora. 7) Efectuar el seguimiento al mapa de riesgos institucional y al mapa de riesgos de corrupción, verificando la efectividad de los controles asociados. 8) Elaborar y presentar los informes de austeridad y eficiencia del gasto público de la vigencia 2026. 9) Apoyar la elaboración y efectuar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10) Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la Empresa con los entes de control y presentar los informes trimestrales al SIA. 11) Elaborar el informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD. 12) Programar y realizar las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la vigencia 2026 y apoyar las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejando las actas correspondientes. 13) Presentar los informes de control interno de carácter mensual, trimestral, semestral y anual a que esté obligada la Empresa, incluido el informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, y los demás que soliciten los entes de control. 14) Efectuar seguimiento y apoyo en la rendición de los informes de control interno de la vigencia ante los diferentes entes de control del Estado. 15) Ejecutar las demás actividades que le sean solicitadas y que tengan relación directa con el objeto contractual. 16) Suministrar previo a cada pago un informe completo de la ejecución de las actividades contratadas. 17) Cumplir de manera eficiente y oportuna con las actividades objeto del contrato. 18) Cumplir con la afiliación por su cuenta y a su costo con el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente. 19) Presentar la cuenta de cobro para el pago de conformidad con lo plasmado en el estudio previo. 20) Mantener absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración. 21) Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste y de las disposiciones legales, así como también las contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA – DERECHOS Y DEBERES DE ESPAMOGOTES:** 1) Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto. 2) Suministrar con suficiente anticipación al contratista la información y demás requerido para la debida ejecución del objeto contractual. 3) Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma pactada, previa certificación del supervisor. **CLÁUSULA SEXTA – PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA acreditará la afiliación por su cuenta al régimen de salud, pensión y riesgos laborales con una entidad debidamente reconocida por el Estado, y a su vez se obliga durante la ejecución de este contrato a estar al día con el pago correspondiente a la seguridad social. **CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato enunciado en la cláusula tercera con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.07 – Asesoría Control Interno del presupuesto de la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-07016 DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026. **CLÁUSULA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato. 2) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA NOVENA – PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATISTA pagará a ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. una suma de dinero equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, suma que será descontada del saldo a favor del CONTRATISTA, autorización que se materializa con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA –**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: ESPAMOGOTES ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Gerente de ESPAMOGOTES o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. 2. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y en particular las relacionadas con la calidad del servicio. 3. Exigir, revisar, aprobar y observar los informes parciales y finales presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. 5. Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. 6. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ESPAMOGOTES respecto del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL:** además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el derecho privado, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995, la Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS:** este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EJECUCIÓN:** el presente contrato requiere para su ejecución el respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** el domicilio contractual es el municipio de Mogotes, Santander, para todos los efectos legales y fiscales.

En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en Mogotes, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
OSCAR BECERRA PINTO Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.	**OSCAR EDUARDO VILLAMIZAR PRADA** C.C. No. 91.244.317 expedida en Bucaramanga (S)

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	